

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17911 *Acuerdo de 20 de octubre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se adscribe al orden jurisdiccional penal, con carácter exclusivo, la Sección Vigésimo Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona.*

El Real Decreto 1207/2009, de 17 de julio, por el que se crean 107 Juzgados y 28 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales correspondientes a la programación del año 2009 (BOE núm. 185, de 1 de agosto), en su artículo 4, ha dotado de tres plazas de Magistrado a la Audiencia Provincial de Barcelona y, en su artículo 5, ha creado la Sección Vigésimo Segunda de esta Audiencia Provincial, con una composición de un Presidente y dos Magistrados, que, según lo dispuesto en la Orden JUS/2674/2009, de 30 de septiembre, iniciará su actividad el día 30 de diciembre de 2009.

La Audiencia Provincial de Barcelona cuenta en la actualidad con veintidós Secciones creadas y constituidas, de las cuales veintiuna se encuentran en funcionamiento: Once de sus Secciones están adscritas al orden jurisdiccional civil (1.^a, 4.^a y 11.^a a 19.^a) y diez al orden jurisdiccional penal (2.^a, 3.^a, 5.^a a 10.^a, 20.^a y 21.^a).

La entrada en funcionamiento de la Sección 22.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona exige un acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial sobre su especialización, por cuanto de no adoptarse el indicado acuerdo, la referida Sección debería asumir todas las competencias que, tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal, atribuyen a las Audiencias Provinciales los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta consecuencia no es congruente con la situación actualmente existente en la Audiencia Provincial de Barcelona ni con el adecuado funcionamiento de este órgano judicial, habida cuenta la situación actual que presenta esta Audiencia, en la que once Secciones están adscritas de manera exclusiva al orden civil y diez al orden penal de la jurisdicción.

La considerable carga de trabajo que soportan las Secciones Penales de la indicada Audiencia aconseja que se adscriba a este orden jurisdiccional la nueva Sección 22.^a, que ha sido creada y constituida.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, oídos los Magistrados que integran la Audiencia Provincial de Barcelona, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 80.3 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Adscribir al orden jurisdiccional penal, con carácter exclusivo, la Sección Vigésimo Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Las Secciones de la Audiencia afectada continuarán conociendo de todos los asuntos que estuviesen ya repartidos a las mismas hasta su conclusión por resolución definitiva.

3.º La presente medida producirá efectos desde la fecha en que la indicada Sección inicie su actividad efectiva.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2009.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.